

ACORDADA N° 24023

VISTO:

Que la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia - República Federativa de Brasil-, aprobó las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad" y

CONSIDERANDO:

Que las normas en mención tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, recomendándose la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el objetivo propuesto.

Que la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana recomendó priorizar actuaciones destinadas a facilitar el acceso a la justicia de aquellas personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, ya sea por la concurrencia de varias causas o por la gran incidencia de una de ellas.

Que se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades, para ejercer con plenitud, ante el sistema de Justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Que se comparte en un todo el espíritu de las Reglas de Brasilia , ya que desde el año 2006 y en el marco del "Compromiso con la Comunidad por la Justicia" , a través de la Acordada N° 19.423, el Poder Judicial de Mendoza, viene implementando medidas que facilitan el acceso a la justicia de la comunidad toda y en especial a las personas en condición de vulnerabilidad implementando medidas tales como el "Centro Móvil de Información Judicial", que ha recorrido toda la geografía de la Provincia en estrecha colaboración con los Municipios, el Instituto Provincial de la Mujer y los Colegios de Abogados y Procuradores quienes aportan los profesionales para asesorar gratuitamente a personas que de otra manera no tendrían acceso a los servicios de un profesional e informan el estado de las causas, en el caso que existieren, a través de un sistema *on line*.

Que asimismo se ha implementado un sistema de líneas telefónicas gratuitas para consulta e información judicial.

Que dicho “Compromiso con la Comunidad“ ha sido profundizado en el presente año centrándose fundamentalmente en cuatro ejes: descentralización, profesionalización, gestión de calidad y transparencia.

Que respecto de la descentralización se han creado y puesto en funcionamiento Juzgados de Familias con asientos departamentales, integrándolos con equipos interdisciplinarios formados en la ciencia médica, psicología y trabajo social.

Que bajo esta línea de pensamiento, nuestro Cuerpo de Mediadores presta sus servicios prácticamente en toda la Provincia, facilitando a la comunidad esa instancia de acceso, y así, la posibilidad de resolver sus conflictos con mayor celeridad.

Que en cuanto a la profesionalización de recursos humanos desde el año 2009 se han comenzado a graduar nuestros Magistrados y Funcionarios en la carrera de Especialización y Maestría en Magistratura y Gestión Judicial que se imparte en conjunto con las universidades Nacional de Cuyo y de Mendoza. En ese marco se elaboran trabajos de investigación los que se están poniendo en práctica constituyendo importantes aportes en la gestión diaria de los tribunales.

Que asimismo, nuestro personal es capacitado constantemente a través de un “aula virtual” lo que permite acceder a la transferencia de conocimientos desde cualquier punto del territorio provincial, permitiendo así mejorar nuestro servicio de justicia y propender a la solución de los diferentes conflictos sociales, económicos, culturales y/o étnicos que son traídos a los tribunales.

Que con esfuerzo y dedicación se ha obtenido la certificación de normas ISO 9001 por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada , sumándose a las certificaciones oportunamente obtenidas por las Salas I y II de la Suprema Corte de Justicia, el Décimo Primer juzgado en lo Civil Comercial y Minas, la Tercera Cámara del Trabajo y la Dirección de Informática.

Que en consonancia con las Reglas de Brasilia y con el objeto de lograr el acceso plural y democrático al conocimiento de nuestra actividad hemos sido el primer Superior Tribunal de la Argentina en publicitar todas sus resoluciones en internet, al igual que lo hemos hecho con la decisiones administrativas.

Que este Poder Judicial es el único de los organismos públicos de Mendoza que, salvo caso específico de prohibición legal, permite el acceso pleno a cualquier habitante a la totalidad de los movimientos y contenidos de las resoluciones de sus expedientes en trámite. Esto facilita el más amplio acceso al conocimiento de las decisiones de todos los niveles.

Que por todo lo expuesto se acuerda la adhesión a las Reglas de Brasilia ya que estas importarán una guía para el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, a los fines de la toma de futuras decisiones a implementar en los asuntos a que se refieren , teniéndose presente la congruencia y compatibilidad con la legislación vigente en el territorio.

Por ello, la Sala Administrativa de la Excma. Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

ADHERIR a las “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en condiciones de Vulnerabilidad”, aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que, como anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo, las cuales deberán ser observadas por los Magistrados, Funcionarios y demás operadores del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en todo cuanto resulte procedente y en los asuntos que así lo requieran.

Cópiese, regístrese, publíquese y archívese